

#5549

P111481



Set. 27/50

Proy. de ley por medio del cual  
se cambia la denominación  
de varias Secretarías de Estado.

7 Piezas -



SENADO.  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Inf. Int. + Pa. -*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 30948 !

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

24 SET 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se cambia la donominación de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Fomento, Obras Públicas y Riego y Economía Nacional, para que se llamen en lo sucesivo, respectivamente, Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos; Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego; y Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

En cuanto a Interior y Policía y Comunicaciones, Obras Públicas y Riego y Economía y Comercio, las nuevas denominaciones, según puede advertirse por el examen de las atribuciones de estas Secretarías de Estado, responden más exactamente que las actuales, a los ramos fundamentales que

*P 1/11481*

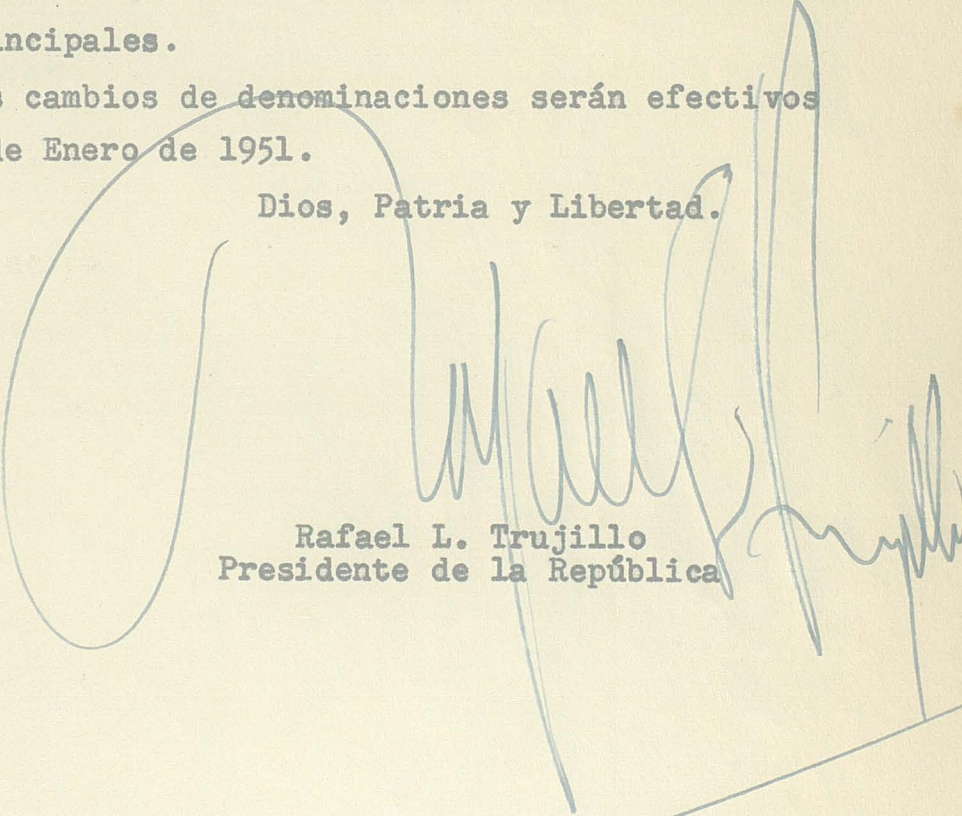
en nuestra organización administrativa, se encuentran bajo su dependencia.

En cuanto a la denominación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos, es una necesaria consecuencia del traspaso, previsto en el mismo proyecto de ley, a dicha Secretaría de Estado, de las atribuciones que han correspondido hasta ahora a lo Interior y Policía en lo relativo a las relaciones con el Prelado y los Superiores de los demás cultos, traspaso que viene a consolidar legalmente una práctica protocolar que ya está establecida desde hace tiempo con resultados convenientes.

El proyecto de ley contiene otras disposiciones de detalle que son la lógica consecuencia de las ya mencionadas como principales.

Los cambios de denominaciones serán efectivos desde el 1.º de Enero de 1951.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A partir del 1.º de Enero de 1951, la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía se denominará Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores se denominará Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos; la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego se denominará Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego; la Secretaría de Estado de Economía Nacional se denominará Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Art. 2.- Además de sus atribuciones actuales, competirá a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos desde la fecha indicada la correspondencia con el Prelado de la Iglesia Católica y con los Superiores de los demás cultos y la trasmisión a los Poderes públicos, altos funcionarios y empleados oficiales de las invitaciones que reciba del Prelado; así como lo relativo a inhumaciones en la Capilla de los Inmortales.

Art. 3.- En todas las leyes, resoluciones, reglamentos, decretos, contratos, formularios y actos en los cuales aparezcan las denominaciones suprimidas, se reputará que existen desde la fecha indicada las nuevas denominaciones prescritas en los artículos precedentes.

Art. 4.- La presente ley suprime desde el 1.º de Enero de 1951 el inciso 12 del artículo 17 de la Ley de Secretarías de Estado y la segunda parte del inciso 16 del mismo artículo; y modifica cualquier otra ley o disposición legal que le sea contraria.

DADA & & &

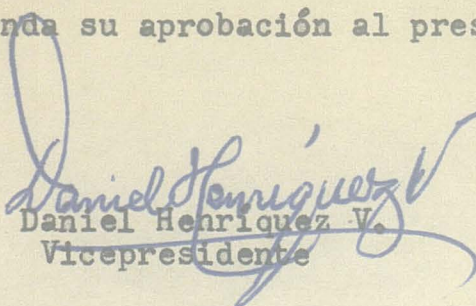
*Para la próxima sesión:  
Jueves 4 -*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 30948 del 24 del mes en curso, por virtud de la cual se cambia la denominación de las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Fomento, Obras Públicas y Riego, y Economía Nacional para que se llamen a partir del primero de enero del 1951, Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego y Secretaría de Estado de Economía y Comercio, respectivamente.

Las nuevas denominaciones propuestas por el presente proyecto de ley, en cuanto a Interior y Policía y Comunicaciones, Obras Públicas y Riego, y Economía y Comercio, responden más exactamente que las actuales a las atribuciones de dichas Secretarías de Estado; en cuanto a la denominación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos es una necesaria consecuencia del traspaso de las atribuciones que han correspondido hasta ahora a lo Interior y Policía en lo relativo a las relaciones con el Prelado y los Superiores de los demás Cultos.

La Comisión hace suyos los razonamientos expuestos por el Poder Ejecutivo en su mensaje y se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley.

  
Daniel Henríquez V.  
Vicepresidente

Mario Fermín Cabral  
Presidente

  
Emilio García Godoy  
Secretario

02707

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Oct. 4 de 1950.-

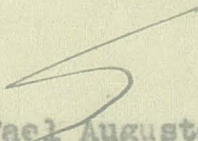
Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 30948, de fecha 24 del mes de septiembre de 1950, y del anexo proyecto de ley por virtud del cual se cambia la denominación de varias Secretarías de Estado.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

aa

81/11482

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Oct. 4 de 1950.-

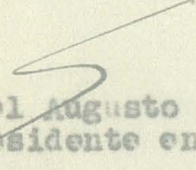
02706

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se cambia la denominación de varias Secretarías de Estado.

Saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones

dd

21/11/016



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir del 10. de Enero de 1951, la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía se denominará Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores se denominará Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos; la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego se denominará Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego; la Secretaría de Estado de Economía Nacional se denominará Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Art. 2.- Además de sus atribuciones actuales, competirá a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos desde la fecha indicada la correspondencia con el Prelado de la Iglesia Católica y con los Superiores de los demás cultos y la transmisión a los Poderes públicos, altos funcionarios y empleados oficiales de las invitaciones que reciba del Prelado; así como lo relativo a inhumaciones en la Capilla de los Inmortales.

Art. 3.- En todas las leyes, resoluciones, reglamentos, decretos, contratos, formularios y actos en los cuales aparezcan las denominaciones suprimidas, se reputará que existen desde la fecha indicada las nuevas denominaciones prescritas en los artículos precedentes.

Art. 4.- La presente ley suprime desde el 10. de Enero de 1951 el inciso 12 del artículo 17 de la Ley de Secretaría de Estado y la segunda parte del inciso 16 del mismo artículo; y modifica cualquier otra ley o disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

y Comodoro.

13: LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *9290*  
en el folio *57* del libro letra *D*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *4* de *Marzo* de *1950*  
*E. Pariente*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

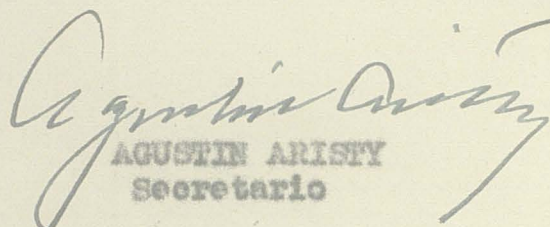
Proy. de ley por virtud del cual se cambia la denominación de varias Secretarías de Estado.

ASUNTO

PAG. 2

Dominicana, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
Vicepresidente en funciones

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PÁG.

13<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. 1050*

REGISTRADA AL No. *921*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes

y Decretos votados por el Seno

y consta de *dos* folios

hojas escritas en máquina a razón de *dos* folios por página

interlineales.

Ciudad Trujillo, *4* de *oct* de *1950*

*H. E. Navita*

*Jefe de los Oficinas del Senado*





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1176

5 OCT 1950

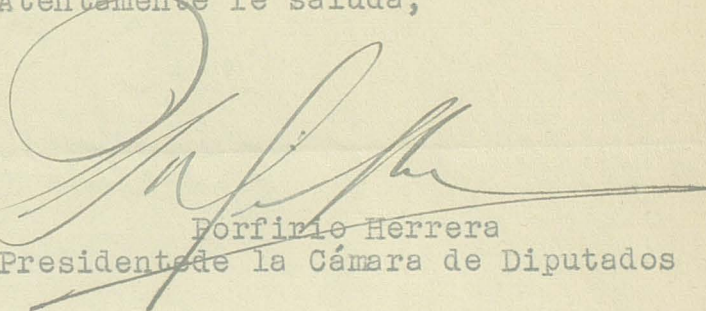
Señor Lic.  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones.  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2706 de fecha 4 de octubre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se cambia la denominación de varias Secretarías de Estado.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

8/11/017



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32525 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de octubre de 1950

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se cambia la denominación de varias Secretarías de Estado, ha sido promulgada en fecha 7 de octubre en curso, y registrada con el No. 2525.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr